

**REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA
REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S
ABS-MN-001**

Diciembre 28 de 2022



Refinería de Cartagena S.A.S.

**MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA REFINERÍA DE
CARTAGENA S.A.S
ABS-MN-001**



REGISTRO DE CAMBIOS

Versión	Causa del Cambio	Área Responsable del Cambio	Fecha del Cambio
1.0	Documento inicial		
2.0	Actualización	Dirección de Abastecimiento y Logística	Diciembre 28 de 2017
3.0	Actualización	Departamento Administrativo	Diciembre 28 de 2022

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

Nombre y Apellidos	Área	N° de copias

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	5
2	OBJETIVO	5
3	ALCANCE	5
4	GLOSARIO	7
4.1	INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	7
4.2	TÉRMINOS ORIENTADORES DE LAS ACTIVIDADES DE ABASTECIMIENTO	8
5	LEGISLACIÓN APLICABLE	8
6	DESARROLLO	9
6.1.	INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE REFINERÍA DE CARTAGENA.....	9
6.2.	PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE REFINERÍA DE CARTAGENA.....	10
6.2.1.	<i>Planeación de Abastecimiento.</i>	10
6.2.2.	<i>Gestión de Proveedores.</i>	11
6.2.3.	<i>Aprovisionamiento.</i>	11
6.2.4.	<i>Gestión Contractual.</i>	11
6.2.5.	<i>Logística y Gestión de Inventarios.</i>	12
6.3.	INSTRUMENTOS PARA EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.....	12
6.4.	MECANISMOS ESPECIALES PARA APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.	13
6.5.	ELECCIÓN DE CONTRATISTA O POTENCIALES NEGOCIADORES.	13
6.6.	APLICACIÓN DEL MÉTODO DE ELECCIÓN.	14
6.7.	DESARROLLO DE LOS MÉTODOS DE ELECCIÓN.	15
6.7.1.	<i>Invitados.</i>	15
6.7.2.	<i>Ampliación de la Información.</i>	15
6.7.3.	<i>Presentación de Ofertas.</i>	16
6.7.4.	<i>Análisis de Ofertas.</i>	17

**MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA REFINERÍA DE
CARTAGENA S.A.S
ABS-MN-001**



6.7.5.	<i>Conclusiones sobre el Método de Elección.</i>	17
6.7.6.	<i>Suspensión y Cancelación del Método de Elección.</i>	18
6.8.	PERFECCIONAMIENTO.	18
6.8.1.	<i>Eficiencia en el Aprovechamiento.</i>	18
6.8.2.	<i>Ejecución Contractual.</i>	19
6.9.	VARIACIONES EN LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.	19
6.10.	CLÁUSULA PENAL Y APREMIOS.	19
6.11.	TERMINACIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.	20
6.12.	CIERRE Y BALANCE DE CONTRATOS.	20
6.13.	DISPOSICIONES VARIAS.	20
6.13.1.	<i>Formalidades de los Actos Contractuales.</i>	20
6.13.2.	<i>Utilización de Medios Electrónicos.</i>	21
6.13.3.	<i>Normas y Procedimientos Adicionales.</i>	21
7	VIGENCIA	21
8	APROBACIÓN	21

1 INTRODUCCIÓN

Refinería de Cartagena S.A.S. (“Refinería de Cartagena” o la “Compañía”), acorde con el artículo 46 de la ley 489 de 1998, es considerada una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial con participación del Estado superior al cincuenta por ciento (50%) de su capital social. Acorde con lo anterior, Refinería de Cartagena es considerada una entidad estatal de conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta su naturaleza jurídica y la actividad comercial que ejecuta, en virtud de los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, el régimen aplicable a la contratación de la Compañía es el privado, respetando en todo caso los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política), y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En ese orden de ideas Refinería de Cartagena es una entidad estatal de régimen especial, encontrándose facultada legalmente para aplicar reglas distintas a las establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. El régimen contractual de la Compañía se encuentra definido en la noma que crea el régimen especial y será desarrollado en el presente Manual de Contratación, con el fin de que se puedan identificar las reglas que aplican en la contratación de la entidad.

2 OBJETIVO

El Manual de Contratación es el marco normativo que orienta las actividades y los negocios jurídicos que realiza Refinería de Cartagena para el abastecimiento de bienes y servicios.

3 ALCANCE

Este documento se aplicará en todos los procesos de abastecimiento de bienes y servicios que se adelanten por Refinería de Cartagena.

El proceso de abastecimiento de bienes y servicios regulado por este Manual de Contratación comprende las actividades de: (i) planeación de abastecimiento; (ii) gestión de proveedores; aprovisionamiento; (iii) gestión contractual; y (v) logística y gestión de inventarios con fines de abastecimiento.

Este documento no es aplicable a: (i) las actividades o procesos que realiza Refinería de Cartagena para el desarrollo de su objeto social que no constituyen un abastecimiento de bienes y/o servicios; (ii) a las actividades o procesos que, aunque constituyen una actividad de aprovisionamiento de

bienes y/o servicios están excluidas expresamente del proceso de abastecimiento de bienes y servicios de Refinería de Cartagena.

A continuación, se relacionan las actividades o procesos exceptuados de la aplicación de este Manual:

- (i) Proceso Gestión de Convenios y Patrocinios: todos aquellos que se definan como Convenios y Patrocinios, Contratos de Colaboración, Acuerdos de Cooperación, Suscripciones, Asociación o Participación, Alianzas Estratégicas que requiera Refinería de Cartagena.
- (ii) Cuando la Refinería de Cartagena actúe como contratista -proveedor o suministrador de un bien o de un servicio, o ejecutor de un trabajo a favor de un tercero- (incluye los contratos de logística Inversa), o cuando subcontrate para cumplir con sus obligaciones de contratista.
- (iii) Comercialización: cuando se trate de compra y venta de materias primas y productos tales como el crudo, productos refinados, biocombustibles, gas natural, productos petroquímicos.
- (iv) Logística: actividades relacionadas con logística inversa y almacenamiento.
- (v) Operaciones Financieras: incluye compras y contrataciones derivadas de la gestión de operaciones financieras de Refinería de Cartagena.
- (vi) Procesos de Nuevos Negocios: corresponde a contrataciones relacionadas con la búsqueda, análisis, estructuración, evaluación, debida diligencia, negociación cierre y transferencia de oportunidades relacionadas con inversión y desinversión de activos/derechos de participación.
- (vii) Cuando contrate bienes y servicios con casa matriz, acorde con los conceptos de unidad de propósito y dirección, que contribuyen al fortalecimiento del Grupo Empresarial Ecopetrol.

El presente Manual podrá ser utilizado como guía o criterio orientador de los procesos de adquisición de bienes y servicios que no correspondan al proceso de abastecimiento de Refinería de Cartagena, si así lo disponen las áreas responsables de aquellos procesos.

4 GLOSARIO

Para la aplicación de este Manual de Contratación los términos aquí incluidos tendrán el significado que seguidamente se le asigne.

Los términos que están en singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto de lo que se establezca en este Manual así lo permita.

4.1 INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Sin perjuicio de los demás roles establecidos en las normas corporativas de Refinería de Cartagena, para efectos del presente Manual se describen los siguientes intervinientes en el proceso de Abastecimiento de bienes y servicios:

Término	Descripción
Funcionario Autorizado	Trabajador de Refinería de Cartagena facultado para contratar en representación de la Compañía conforme a los niveles de autorización establecidos por Refinería de Cartagena en el Manual de Gestión Administrativa o documento que haga sus veces y para emitir todos los actos que demande la selección del contratista y la celebración, modificación y terminación del contrato respectivo.
Funcionario Solicitante	Trabajador de Refinería de Cartagena facultado para solicitar al área de abastecimiento la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con la planeación y requerimientos de su área. Es el responsable del presupuesto, de la planeación técnica de las contrataciones que solicite y del seguimiento de la ejecución contractual acorde al alcance que le corresponda de conformidad con la normatividad emitida por el Departamento Administrativo.

4.2 TÉRMINOS ORIENTADORES DE LAS ACTIVIDADES DE ABASTECIMIENTO

Término	Descripción
Gestión de Riesgos	Es la manera organizada y estructurada de evaluar los efectos positivos y negativos de la toma de decisiones en el proceso de abastecimiento y gestión contractual.
Matriz de Posición de Aprovisionamiento	Herramienta que clasifica los bienes y servicios de acuerdo con los siguientes criterios: (i) riesgo (ii) impacto en la operación; y, (iii) gasto de la contratación.
Plan de Abastecimiento Integral (PAI)	El Plan de Abastecimiento Integral (PAI) es la herramienta de planeación de las estrategias de abastecimiento y de las necesidades contractuales de la Compañía que apalanca el desarrollo de la operación y contribuye a la continuidad operativa de Refinería de Cartagena.
SIPROE	Herramienta de acceso libre y público en línea que provee a la Compañía con información sobre los potenciales proveedores de bienes y servicios requeridos para su operación. La herramienta permite el auto registro o la gestión del registro de otros proveedores no auto registrados. El SIPROE es uno de los insumos que utiliza la Compañía para la gestión de proveedores.

5 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los actos jurídicos que realice Refinería de Cartagena se registrarán por las normas comerciales y civiles que constituyen su régimen jurídico contractual actual, el cual es de obligatorio cumplimiento sin que pueda ser sustituido o inaplicado salvo por exigencias o cambios señalados por la ley.

El Manual de Contratación ha sido elaborado teniendo en cuenta que, a los actos jurídicos, contratos, procedimientos y actividades necesarias para administrar y desarrollar el objeto social de Refinería de Cartagena les aplica el derecho privado. Así mismo, le son aplicables las normas que regulan las actividades de los demás agentes económicos con los que concurre en el sector

energético en condiciones de igualdad y competitividad, de conformidad con la ley¹ y sus estatutos sociales.

Se podrá pactar la aplicación de ley extranjera en los contratos en los que es parte, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos que la ley establece para ello y se atiendan los lineamientos que al respecto han expedido las autoridades competentes y Refinería de Cartagena.

En desarrollo del proceso de abastecimiento de bienes y servicios, Refinería de Cartagena aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, acorde con su régimen legal especial, los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, las leyes 1474 de 2011 – en especial su artículo 93 –, 2195 de 2022 y las disposiciones que las derogan o sustituyan. Así mismo, Refinería de Cartagena propende por el impulso y estandarización documental y/o el uso de documentos tipo o de cualquier otra naturaleza según su régimen aplicable, la regulación y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de abastecimiento de bienes y servicios.

Finalmente, Refinería de Cartagena aplica las previsiones que sobre la materia han sido incluidas en el Código de Buen Gobierno, Código de Ética y conducta de Refinería de Cartagena y en los Estatutos Sociales.

Para la ejecución del proceso descrito en este Manual se deben tener en cuenta las definiciones relativas al Funcionario Solicitante, Funcionario Autorizado, Gestión de Riesgos, Matriz de Posicionamiento de Aprovisionamiento, Plan de Abastecimiento Integral (PAI) y SIPROE, de conformidad con la normativa interna de Refinería de Cartagena.

6 DESARROLLO

6.1. INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE REFINERÍA DE CARTAGENA.

El abastecimiento en Refinería de Cartagena se ejecuta bajo un esquema de segregación de funciones consistente en diferenciar los roles de solicitar y contratar. Este esquema garantiza que las decisiones no estén concentradas en un área o persona teniendo en cuenta la participación interdisciplinaria y la trazabilidad de las decisiones.

La contratación de bienes y servicios será adelantada única y exclusivamente por los trabajadores expresamente facultados para representar a Refinería de Cartagena en esta materia. En el marco del proceso de abastecimiento de bienes y servicios de Refinería de Cartagena la persona con capacidad para contratar corresponde al Funcionario Autorizado. Los Funcionarios Solicitantes

¹ Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011

están facultados para hacer las solicitudes de contratación de conformidad con el PAI de la respectiva área.

La identificación de los Funcionarios Solicitantes, Funcionarios Autorizados y las cuantías límite de sus actuaciones en materia de abastecimiento de bienes y servicios serán las que se definan en el Manual de Gestión Administrativa de Refinería de Cartagena.

6.2. PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE REFINERÍA DE CARTAGENA.

El proceso de abastecimiento comprende lo siguiente:

6.2.1. Planeación de Abastecimiento.

El proceso de planeación de Abastecimiento tiene por objetivo anticipar y planear la atención de las necesidades de compras y contratación de Refinería de Cartagena mediante el aseguramiento del PAI.

Las actividades críticas de este proceso están orientadas principalmente a: realizar análisis de la demanda interna y del mercado, considerar estándares técnicos aplicables por categoría, identificar proveedores idóneos, priorizar palancas de ahorros, seleccionar y aprobar la estrategia de contratación, monitorear la implantación y el desempeño de la estrategia y las demás que sean desarrolladas en la Guía Metodológica de Abastecimiento Estratégico.

Se sujetarán a planeación de abastecimiento las diferentes categorías de bienes y servicios que contrate la Compañía, en los términos indicados en la Guía Metodológica de Abastecimiento Estratégico. Refinería de Cartagena, podrá utilizar instrumentos para el conocimiento del mercado e identificar eventuales proveedores de determinado bien y/o servicio o para establecer los segmentos en las diferentes categorías de bienes o servicios que requiere Refinería de Cartagena.

Según el bien o el servicio que se requiera, será necesario, entre otros, la definición de los términos y condiciones del contrato, considerando criterios de anticipación, valoración y mitigación de riesgos y la búsqueda en todo momento del mejor negocio para Refinería de Cartagena, criterios de debida diligencia empresarial, los cuales acompañan las distintas actividades y decisiones, orientando sus cambios, ajustes, ratificaciones o actualizaciones, durante el desarrollo del proceso de abastecimiento.

Así mismo, se podrán tener en cuenta, entre otros aspectos la definición de la lista de proveedores idóneos, la identificación de criterios técnicos, económicos y otros requeridos para la valoración de las ofertas o los rangos de negociación si resultan aplicables, la estimación de cantidades, la entrega de especificaciones técnicas y la obtención de permisos o licencias cuando apliquen, la necesidad

de garantías y seguros o de garantías del fabricante, y las demás actividades o insumos definidos de acuerdo con la planeación operativa del negocio.

6.2.2. Gestión de Proveedores.

El objetivo de la gestión de proveedores es gerenciar proveedores de manera diferenciada para apalancar la eficiencia del proceso de abastecimiento y la viabilidad del funcionamiento de la entidad de forma responsable y sostenible.

Sus actividades principales se orientan a la identificación del portafolio de proveedores, gestionar el registro de los proveedores objetivo y el aseguramiento de buenas relaciones con los proveedores.

Los proveedores de bienes y servicios se registrarán en la herramienta que disponga Refinería de Cartagena para participar en el proceso de abastecimiento de la compañía. Refinería de Cartagena podrá consultar dicha herramienta o cualquier otra fuente de información donde verificará la información suministrada por los proveedores.

Serán objeto de especial seguimiento la capacidad financiera (cuando sea aplicable), el desempeño de los proveedores, la experiencia y el cumplimiento de los requerimientos y disposiciones sobre exigencias éticas, lavado de activos y financiación de terrorismo (LAFT), compromiso con la integridad contractual, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses para contratar, el respeto a la libre y leal competencia, entre otros.

6.2.3. Aprovisionamiento.

El objetivo del proceso de aprovisionamiento consiste en ejecutar las contrataciones asegurando niveles óptimos de costo, oportunidad y calidad del bien o del servicio contratado. Para el efecto, el aprovisionamiento incorporado en el PAI deberá gestionarse de manera anticipada mediante los negocios jurídicos y vehículos comerciales que procedan.

Según el bien o el servicio que se requiera y el método de elección que se apruebe, será necesario, la definición de los términos y condiciones comerciales del contrato, la invitación a proveedores, la identificación de los rangos de negociación si resultan aplicables, la construcción de la documentación que regla el método de elección de contratistas, el cronograma y las demás actividades o insumos definidos de acuerdo con la planeación, sus ajustes y actualizaciones.

6.2.4. Gestión Contractual.

El objetivo del proceso de gestión contractual es asegurar el inicio, ejecución, cierre y balance final de contratos con una adecuada gestión de eventualidades, garantizando un óptimo ciclo de pago y

la evaluación del desempeño del contratista. Este proceso se realiza de manera segmentada según la complejidad de los contratos.

6.2.5. Logística y Gestión de Inventarios.

La finalidad principal de este proceso es gestionar integralmente el proceso de logística y administración de inventarios de la cadena de suministro de bienes de la Compañía, con excepción de las materias primas, mediante la determinación de la cantidad y oportunidad óptima del inventario y el gobierno del catálogo.

6.3. INSTRUMENTOS PARA EL APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Refinería de Cartagena podrá implementar vehículos contractuales o comerciales de acuerdo con las buenas prácticas de la industria y avances en materia contractual.

El listado de instrumentos incluidos a continuación no es taxativo y, en esa medida, no es excluyente de otros que Refinería de Cartagena pueda utilizar en su proceso de abastecimiento de bienes y servicios:

Acuerdo de Bases Económicas (ABE): Es el acuerdo que Refinería de Cartagena celebra con un eventual proveedor con el objeto de acordar precios de bienes o servicios que correspondan a condiciones técnicas y comerciales determinadas, para una contratación posterior. El Acuerdo de Bases Económicas no constituye por sí solo un contrato, y, por consiguiente, no es fuente de obligaciones contractuales entre las Partes. Su ejecución se hará a través de órdenes de compra y/o de servicios emitidas por el Funcionario Autorizado de Refinería de Cartagena conforme a lo previsto en el ABE.

Contrato de Anticipación de Demanda (ANDE): Contrato utilizado para compras de bienes y servicios de características previsibles y uniformes conforme a las características y necesidades definidas en el PAI, así como en las respectivas estrategias de contratación que adelante el Departamento Administrativo. Se deriva de un método de elección y se ejecuta a través de la emisión de órdenes de despacho y/u órdenes de servicio.

Contrato Marco con Negociación: Instrumento de contratación que procede para contratar a largo plazo categorías de bienes y servicios. Se caracteriza porque el Funcionario Autorizado lleva a cabo una negociación de precios de los bienes y/o servicios con el proveedor en el momento de emitir las órdenes de despacho, de compra y servicios que son los instrumentos mediante los cuales se ejecuta este tipo de Contrato.

Contrato Marco sin Negociación: Instrumento de contratación que procede para contratar a largo plazo bienes y servicios, en especial de precio inelástico y de baja competencia. Se desarrolla

mediante la emisión por parte del Administrador del Contrato, de órdenes de compra u órdenes de servicio que incluyen plazo y cantidades sin que pueda modificarse, ni adicionarse lo pactado en el Contrato Marco correspondiente.

Lista de Precios: Es el documento, elaborado y aprobado por Refinería de Cartagena, en el que se consigna el valor unitario de cada uno de los ítems (unidades de recurso, obras, trabajo o bienes) relacionados con una actividad que aplica durante un periodo determinado.

6.4. MECANISMOS ESPECIALES PARA APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.

Según la necesidad de aprovisionamiento a satisfacer y sus características particulares, el área de abastecimiento podrá utilizar los siguientes mecanismos especiales para el abastecimiento, sin perjuicio de la aplicación de la metodología que proceda:

Contratación ágil: Mecanismo expedito para el aprovisionamiento de bienes y servicios caracterizados como rutinarios a través de la metodología de requisición para competir o para contrataciones con metodologías basadas en negociación bilateral. Su principal característica es la utilización reducida de recursos en el proceso de abastecimiento de un bien o servicio.

Contratación de emergencia: Procede cuando se presenta una situación calificada como contratación de emergencia de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Declaración de Emergencia o Apremio de Refinería de Cartagena.

Contratación por necesidades imprevisibles: Procede cuando la necesidad del área solicitante es imprevisible y se requiere su contratación inmediata para evitar impactos negativos.

6.5. ELECCIÓN DE CONTRATISTA O POTENCIALES NEGOCIADORES.

Los bienes y servicios de las principales categorías se contratarán conforme a la estrategia adoptada por Refinería de Cartagena, los aspectos orientadores establecidos en este Manual y la Guía para el Proceso de Abastecimiento. Estos también se tendrán en cuenta para el abastecimiento de bienes y servicios que no correspondan a las principales categorías.

La contratación asociada al abastecimiento de bienes y servicios responde a una metodología. Refinería de Cartagena podrá implementar nuevos métodos para la contratación y actualizar los existentes, de acuerdo con las buenas prácticas de la industria y avances en materia contractual. Los siguientes son los métodos de elección predominantes, no exclusivos, en el Proceso de Gestión de Abastecimiento:

- a. Metodología basada en negociación bilateral o plurilateral: Proceso de negociación que se origina en una oferta favorable que puede, según el caso, culminar con la suscripción de uno o más contratos con proveedores capaces e idóneos.
- b. Metodología basada en requisición para competir: Proceso en el que varias personas presentan oferta y, con base en factores competitivos y de negociación, se identifica el ofrecimiento más favorable.

6.6. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE ELECCIÓN.

La aplicación de la metodología orientada a la contratación de bienes y servicios hace parte de los aspectos a ser incluidos en la planeación de la actividad de abastecimiento. En dicho ejercicio de planeación será pertinente considerar los siguientes criterios respecto de las metodologías señaladas:

- a. Metodología basada en negociación bilateral o plurilateral: La utilización de esta metodología responderá a los aspectos que se hayan identificado desde la planeación, su actualización y ajustes, y estará al servicio de escenarios o situaciones que así lo requieran, destacándose, entre otras, las siguientes:
 - I. Contrataciones de emergencia.
 - II. Contrataciones por necesidades imprevisibles.
 - III. Contrataciones en que el valor del objeto del contrato no sobrepase los cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 S.M.L.M.V.), sin incluir IVA.
 - IV. Contrataciones llamadas a celebrarse con una persona determinada – *intuitu personae* – tales como, sin limitarse a estos, defensa judicial y asesoría jurídica, servidumbre, arrendamiento, comodato o adquisición de bienes inmuebles, titular del derecho de propiedad intelectual o su representante, compra a fabricantes, distribuidores únicos o representantes exclusivos por requerirse técnicamente, de marcas determinadas, o la compra de cuota parte de bienes en los que Refinería de Cartagena sea copropietaria o comunera.
 - V. La falta de competencia entre los proveedores para prestar el servicio o proveer los bienes, o la falta de disponibilidad de los mismos.
 - VI. Cuando se trate de contrataciones derivadas de Acuerdos de Bases Económicas.
 - VII. Cuando se determine que Refinería de Cartagena deba adherirse a contratos vigentes o emprendidos/celebrados por Ecopetrol S.A. o alguna de las empresas del Grupo Empresarial.
- b. Metodología basada en requisición para competir: método basado en un proceso competitivo de elección de contratistas o de oferentes para una eventual negociación, que

toma en cuenta factores competitivos y de negociación definidos por Refinería de Cartagena, a partir de la competencia en costos y condiciones de aprovisionamiento.

En el evento en que existan razones que justifiquen una metodología basada en una competencia abierta, se aplicará el Procedimiento de Convocatoria Abierta, el que lo modifique, complementa o revoque.

Las invitaciones a presentar oferta que realice Refinería de Cartagena no constituyen oferta comercial. En consecuencia, Refinería de Cartagena no está obligada a celebrar el contrato correspondiente.

6.7. DESARROLLO DE LOS MÉTODOS DE ELECCIÓN.

6.7.1. Invitados.

En categorías clave de bienes y servicios se aprobará por Refinería de Cartagena la estrategia de contratación y la lista de proveedores idóneos.

En los demás bienes y servicios, el área de abastecimiento con el apoyo del área de negocio identificará los invitados con base en la lista de proveedores idóneos y/o las condiciones a exigir a los convocados.

En cualquier caso, se seguirán los lineamientos del proceso de gestión de proveedores.

6.7.2. Ampliación de la Información.

Refinería de Cartagena podrá llevar a cabo sesiones virtuales o presenciales para precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos que le sirven de soporte, y resolver las inquietudes a que haya lugar. Así mismo podrá programar una visita al sitio de ejecución del objeto del contrato y/o una audiencia con el propósito de observar las condiciones del lugar de ejecución contractual y absolver las inquietudes que se presenten. De lo anterior se levantará un acta suscrita por el Funcionario Autorizado de la contratación que se dará a conocer a todos los invitados.

Adicionalmente, los invitados podrán solicitar aclaraciones para despejar cualquier aspecto en relación con la documentación del método de elección.

Las modificaciones a la documentación se efectuarán mediante adendas firmadas por el Funcionario Autorizado.

6.7.3. Presentación de Ofertas.

Los invitados podrán presentar ofertas por cualquier medio previsto por la ley en la forma y oportunidad que se indique en la documentación del método de elección. Refinería de Cartagena dispondrá de los mecanismos, instrumentos, canales y garantías que permitan la efectividad del método de elección, los derechos y garantías de los oferentes.

Refinería de Cartagena podrá autorizar, sin limitarse a ello, la presentación de ofertas alternativas o con aspectos adicionales o especiales planteados a iniciativa de los oferentes, indicando de manera clara y precisa las condiciones para su valoración y aceptación, o de ofertas bajo la modalidad de subasta electrónica o interactiva, sin que dichas modalidades sean excluyentes pudiendo ser complementarias.

Bajo la modalidad interactiva podrá haber lugar a asignaciones sucesivas. Para el efecto, quienes cumplan los aspectos técnicos mínimos y/o superen el puntaje o porcentaje mínimo atribuido a éstos, podrán presentar ofrecimientos sucesivos (técnicos y económicos), según Refinería de Cartagena lo vaya requiriendo y respecto de cada uno de estos puede resultar la asignación o negociación de un contrato independiente.

La presentación de cualquier oferta a Refinería de Cartagena estará acompañada de una manifestación del respectivo oferente en la que conste que conoce este Manual de Contratación y lo acepta de manera expresa. La falta de este requisito podrá ser subsanada por el oferente.

Si el método de elección incluye negociación de los ofrecimientos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Las conversaciones telefónicas o mediante otros dispositivos serán grabadas, quedando registradas por este medio las ofertas presentadas o las respuestas sobre no participación. Refinería de Cartagena solicitará a los oferentes su autorización para que las conversaciones puedan ser objeto de grabación.
- b. Las ofertas realizadas mediante sistemas electrónicos de grabación telefónica o de otros dispositivos se podrán entender como formales, teniendo en cuenta que bajo esa modalidad quedarán registradas las respectivas conversaciones y, por ende, los ofrecimientos realizados por los oferentes. De lo anterior deberá preservarse evidencia en los soportes que sean idóneos para su conservación y reproducción posterior.
- c. De la negociación siempre se dejará registro (grabación telefónica, filmación de la mesa, acta de la reunión o cualquier otro). El área de abastecimiento dejara constancia escrita y debidamente documentada de, según aplique, los antecedentes de la negociación, la situación de mercado, el margen de precios aceptables, las características sobre el desarrollo de la negociación, el conocimiento por parte de oferente del Manual de

Contratación, la aceptación expresa del oferente sobre la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Contratación y demás aspectos relacionados con la asignación o negociación del contrato. Las grabaciones o cualquier otro medio técnico utilizado para los efectos aquí indicados tendrán la calidad de documento y los efectos probatorios que la ley les confiere.

6.7.4. Análisis de Ofertas.

Refinería de Cartagena hará las comparaciones de las ofertas recibidas y la información sobre precios y condiciones que tenga del mercado; además, considerará los resultados de las asesorías internas o externas que estime conveniente solicitar y aplicará los factores de valoración que se hubiesen establecido para cada una de las etapas del método de elección, de tal modo que se logren obtener conclusiones asociadas a dicha comparación identificando el mejor negocio para Refinería de Cartagena, en desarrollo del método de elección.

El análisis de las ofertas será realizado por un comité o por el trabajador de Refinería de Cartagena que designe el Funcionario Autorizado. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de contratar el desarrollo de esta actividad con un tercero. Los resultados del análisis pueden conducir a la celebración de un contrato, al desarrollo de una etapa de negociación basada en los criterios que se hayan establecidos para la negociación de los ofrecimientos presentados por los oferentes, o a la cancelación del método de elección.

El análisis de las ofertas se debe realizar teniendo en cuenta lo previsto en la documentación del método de elección y dentro del plazo que se haya señalado, el cual se podrá ampliar por el término que Refinería de Cartagena estime necesario, en tanto las ofertas estén vigentes.

6.7.5. Conclusiones sobre el Método de Elección.

Las conclusiones se adoptarán dentro del plazo previsto y aplicando la documentación del método de elección. El plazo se podrá ampliar en tanto las ofertas estén vigentes.

En todos los contratos a celebrar la aceptación de la oferta y la consecuente decisión de contratar, se podrán efectuar a través de cualquier procedimiento comercial permitido, conforme al régimen jurídico aplicable.

Si el oferente con quien se decide contratar o negociar no acepta dicha decisión y/o no suscribe el contrato dentro del término previsto en la documentación del método de elección, Refinería de Cartagena podrá solicitar mediante comunicación escrita una actualización de ofertas con el fin de contratar o negociar con el oferente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de la posibilidad de terminar el vínculo contractual, documentar el incumplimiento del oferente, reclamar los posibles perjuicios causados y de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o el mecanismo de

aseguramiento aplicable. Si el oferente clasificado en segundo lugar tampoco suscribe el contrato o negocia dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, Refinería de Cartagena, podrá aplicar las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad o negociación, en tanto existan más ofertas favorables.

6.7.6. Suspensión y Cancelación del Método de Elección.

Si existen razones objetivas que así lo justifiquen, el funcionario Autorizado podrá suspender o cancelar total o parcialmente el método de elección.

Cuando la decisión de suspensión o cancelación esté relacionada con la planeación y/o requerimientos o condiciones propias del área que solicita la contratación, esta decisión requiere de la respectiva justificación del Funcionario Solicitante y del agotamiento de los trámites definidos para tal fin, y será informada a los interesados u oferentes.

6.8. PERFECCIONAMIENTO.

A menos que la ley exigiere expresamente que se cumpla con determinada formalidad, el contrato se perfecciona cuando se acuerden sus elementos esenciales entre el Funcionario Autorizado de Refinería de Cartagena y el oferente.

Una vez perfeccionados, para efectos probatorios, los contratos de Refinería de Cartagena se consignarán en un documento.

6.8.1. Eficiencia en el Aprovechamiento.

Si por el comportamiento del contratista no es posible iniciar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las decisiones y acciones de Refinería de Cartagena encaminadas a la terminación del vínculo, antes de la firma del acta de inicio se podrá solicitar mediante comunicación escrita una actualización de ofertas con el fin de contratar o negociar con el oferente del método de elección calificado en segundo lugar, con el propósito de obtener la mejor oferta y suscribir un contrato que satisfaga la necesidad de Refinería de Cartagena, siempre que el proceso contractual se encuentre activo y el mecanismo haya sido planeado y valorado como alternativa viable para el método de elección. Si éste tampoco suscribe el contrato o no negocia dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, Refinería de Cartagena aplicará las mismas reglas con los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad o negociación, en cuanto existan más ofertas favorables.

6.8.2. Ejecución Contractual.

La gestión de Contratos en Refinería de Cartagena se realizará a través del Administrador del Contrato atendiendo la complejidad del contrato, la criticidad de la necesidad y los lineamientos definidos en la Guía para la Administración y Gestión de Contratos.

El objetivo del subproceso de gestión de contratos es asegurar el inicio, ejecución, cierre, y balance de los contratos, realizando una adecuada gestión de eventualidades y haciendo la evaluación del desempeño del contratista.

El Administrador del Contrato debe gestionar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato.

Las eventualidades se atenderán diligentemente en un plazo razonable, dejando documentadas todas las aproximaciones que hagan las partes para su solución y respetando las previsiones contractuales, entre otras, en relación con incumplimientos, sanciones, suspensiones, subcontratación y reclamos.

Es responsabilidad del Administrador del Contrato velar por que la información y documentación de la gestión del contrato se mantenga completa y actualizada en los repositorios dispuestos para ello por Refinería de Cartagena.

6.9. VARIACIONES EN LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS.

Los contratos en Refinería de Cartagena deben preservarse especialmente en las condiciones de objeto, plazo y precio pactados, sin perjuicio de las variaciones en los casos en que se presenten situaciones que justifiquen de manera razonada y suficiente los cambios a los términos contractuales inicialmente pactados.

6.10. CLÁUSULA PENAL Y APREMIOS.

Es posible pactar en el contrato cláusulas penales y su cobro al contratista derivadas de la falta de cumplimiento parcial o total del contrato; así mismo es posible pactar apremios y su cobro al contratista orientadas a lograr el cumplimiento de lo dispuesto en el contrato, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a Refinería de Cartagena. El contrato presta mérito ejecutivo por sí solo o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo siempre que se trate de una obligación clara, expresa y exigible.

6.11. TERMINACIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.

Se pueden pactar en el contrato aquellos hechos o conductas que autoricen la terminación del vínculo contractual, siempre y cuando se encuentre acorde con el régimen jurídico de Refinería de Cartagena, las disposiciones legales en materia de libre competencia, y no se constituya en un acto de abuso del derecho.

6.12. CIERRE Y BALANCE DE CONTRATOS.

Los contratos concluirán con la etapa de cierre, en la que se hará un balance económico, financiero, técnico, y operativo del contrato, se documentarán las eventualidades ocurridas y/o pendientes y se dejarán las observaciones que consideren las partes. Dicho balance se plasmará en un documento.

Las partes bajo el principio de autonomía de la voluntad tiene capacidad para establecer y consentir en el documento de balance sus acuerdos, conciliaciones y transacciones, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por las obligaciones asumidas en el respectivo contrato. Así mismo, tienen el derecho de incluir las salvedades que a bien tengan sobre aspectos no resueltos o solucionados entre las partes.

La Guía para la Administración y Gestión de Contratos establecerá los contratos que no requieren la elaboración de un documento de cierre y balance, así como el medio que se utilizará para documentar su cumplimiento y finalización. En todo caso, en el evento en que se presenten diferencias entre las Partes, estas deberán elaborar el documento de cierre y balance.

Si el contratista no se presenta a la etapa de cierre o si a pesar de la libertad que tiene de dejar las observaciones o puntos de vista en el documento respectivo, no procede a firmarlo, Refinería de Cartagena tiene la posibilidad de realizar un balance interno en el que se aborden los aspectos aquí enunciados para los mismos fines. Para efectos del balance final interno del contrato en Refinería de Cartagena, esta acta tiene valor de documento final de cierre contractual.

6.13. DISPOSICIONES VARIAS.

6.13.1. Formalidades de los Actos Contractuales.

Los actos que se emitan o celebren con ocasión de la actividad contractual de Refinería de Cartagena, no constituyen actos administrativos, ni estarán sujetos a formalidades especiales, sin perjuicio de aquellos que exija el derecho privado para su perfeccionamiento y de la publicación de la actividad contractual conforme a las previsiones legales en materia de publicidad, reserva y confidencialidad de la información y documentos.

6.13.2. Utilización de Medios Electrónicos.

En todos los trámites regulados en el presente Manual se podrán utilizar los medios electrónicos con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley de comercio electrónico y en las normas que la reglamenten, la modifiquen o complementen y de conformidad con las directrices internas de Refinería de Cartagena.

6.13.3. Normas y Procedimientos Adicionales.

Ningún trabajador de Refinería de Cartagena podrá dictar normas, controles, emitir conceptos o actuar con desconocimiento de los procedimientos previstos en el presente Manual y del derecho privado como régimen jurídico de los actos y contratos para Refinería de Cartagena salvo lo establecido por normas o leyes especiales.

7 VIGENCIA

El presente Manual de contratación entrará a regir a partir del 1 de enero de 2023.

Los procesos de selección que se encuentren en curso con anterioridad a la entrada en vigor del presente Manual, así como los contratos en ejecución (incluyendo los otrosíes que se suscriban con posterioridad a la emisión del presente Manual), en liquidación o balance, seguirán rigiéndose por el Manual y por las normas vigentes al momento de la iniciación del proceso de contratación o de la suscripción del respectivo contrato o del contrato modificado.

8 APROBACIÓN

El presente Manual de Contratación se suscribe por el Presidente de Refinería de Cartagena, previa aprobación de la Junta Directiva, de conformidad con sus facultades establecidas en los Estatutos Sociales.

**MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA REFINERÍA DE
CARTAGENA S.A.S
ABS-MN-001**



Elaboró

DocuSigned by:


2FDEBCA6C080419...
Luis Ernesto Franco
Profesional Senior
de abastecimiento

DocuSigned by:
JULIO DERMINIO ALZAMORA COVA
692611A4772E483...
Julio Alzamora
Profesional de
abastecimiento

DocuSigned by:
Silvia Cortes
F289650FED244E1...
Silvia Juliana Cortes
Abogada Legal y
Litigios

Revisó

DocuSigned by:
Danny Rafael Vergara Angulo
BF4A3C3B970B434...
Danny Vergara
Jefe Departamento
Administrativo

DocuSigned by:

88CFE0E038CF4CD...
Leonardo Berrio
Jefe Departamento
Jurídico

Aprobó

Junta Directiva
Constancia Junta
directiva S-095-2022
del 22 de diciembre
de 2022